

viosas que duraban muchos minutos. Repetido el experimento é invitado á *aguardar* la punzada de la aguja, se ponía indiferente y se sonreía de su precedente agitación. Una vez condenado, dió las gracias á los jurados, y cuando le recordé la gravedad de la pena, me miró de hito en hito para comprender el significado de mis palabras; pero por más esfuerzos que hice, su atención no tuvo el poder suficiente para ello, y *distraído* por la multitud que había acudido á la Sala, por el saludo afectuoso de algún pariente, se marchó sin darse cuenta de que la causa había terminado y de que había sido condenado al ergástulo!

## CAPÍTULO X

### *Irradiación de la conciencia.—Leyes relativas á ella* *Aplicaciones al concurso criminoso*

1. Relaciones entre las conciencias singularmente consideradas.— 2. Ley de *gravitación* entre agregados psíquicos separados.— 3. Leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.— 4. Luz y calor de las energías irradiadas; indole de las corrientes reflejas.— 5. Las tres formas que toma la conciencia al exteriorizarse; leyes á que obedecen.— 6. La ley de *egocentrismo impulsivo*.— 7. El egocentrismo como causa de errores y de psicosis epidémicas.— 8. Aplicaciones á la conciencia criminoso; la pareja criminal.— 9. Aplicaciones al concurso criminoso.— 10. La co-reidad y la complicidad; análisis específico de una y otra.

1. La conciencia individual, de que hasta ahora se ha hablado, es de considerar como centro de multiformes actividades convergentes y como energía resultante del cúmulo de agregados de componentes que en la sucesión de estados internos, conservan, al transformarse, su natura-

leza esencial. Saliendo de la esfera de las acciones puramente individuales y coordinando estas últimas con las acciones de otros individuos, veremos que entre las conciencias singularmente consideradas pueden establecerse relaciones que abren paso á importantísimas nociones que interesan tanto al cultivador de la psicología general como al de la psicología criminal.

La conciencia individual irradia como actividad en el mundo externo y comunica su energía atrayendo á su propia órbita las actividades concéntricas de las conciencias ajenas. La palabra *concéntricas* expresa la condición, para que suceda esto, de centros conscientes de naturaleza semejante, ó sea que tengan caracteres que no se supriman neutralizando las energías que se comunican entre sí.

2. Cada conciencia individual, ya lo hemos visto, es un agregado de elementos psíquicos. Por tanto, las relaciones entre conciencias diferentes se entienden en el sentido de relaciones entre agregados separados de elementos psíquicos. Cada agregado es un sistema de energías cuya suma puede concebirse con expresión cuantitativa percible aproximativamente. Sentado esto, creo que la ley dominante entre agregados psíquicos separados, habida consideración de su suma cuantitativa, es la de *gravitación*, formulada, en cuanto sea aplicable, en los siguientes términos: *Todo agregado psíquico consciente atrae*

*á todos los demás con una fuerza que varía en razón directa de la suma de elementos de los agregados que se atraen.*

A priori, la verdad de dicha ley queda demostrada, no sólo por la unidad dinámica de todos los fenómenos de la naturaleza, sino también, con mayor evidencia, por las relaciones de individuos, de familia, de sociedad, las cuales presuponen una base fundamental apoyada en una ley común de coexistencia humana. Los criterios de sentido común, el contenido de la pública opinión, las opiniones científicas predominantes, las creencias, las convicciones que distinguen el grado progresivo de civilización de una época histórica dada, las escuelas, las direcciones científicas, no son más que productos más ó menos integrados de esta ley de la vida psíquica por la cual se operan continuamente asimilaciones de energías externas con una transformación funcional y progresiva análoga de elementos nerviosos, como también transmisiones de las energías mismas, en forma de movimientos, á otros centros psíquicos que deben resentirse de su efecto inmediato ó mediato con una transformación rápida ó lenta de los coeficientes en que están compuestos. En la palabra *atracción* se compendian todos los modos que sirven á cada una de las actividades conscientes para obrar, por medio del proceso de irradiación, en el mundo externo, cuales modos obedecen á la ley: a) de

asimilación asociativa; *b*) de diferenciación específica de los elementos psíquicos pasivos respecto de los elementos activos; *c*) de transformación gradual del contenido de conciencia en razón de los caracteres semejantes de los elementos de los agregados psíquicos en relación; *d*) de impulsión automática de energías participadas que, obrando sobre la conciencia pasiva, no han sido por falta de aptitud ni paralizadas ni asimiladas por ésta.

3. Formulemos y expliquemos las enunciadas leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.

1.<sup>a</sup> *No encontrando los elementos psíquicos de la conciencia activa contraste de resistencia en los elementos de una conciencia pasiva, imprimen en ella su energía propia de suerte que el nuevo agregado psíquico sea el compuesto asociativo de los elementos anteriores sumados á los elementos asimilados.*

La acción integrativa ó desintegrativa de una conciencia sobre otra, se produce por adición ó por sustracción; gracias á la participación de actividad aumenta el contenido de los estados internos; se modifica el tono de la personalidad privándole en parte de los caracteres que demarcaban la precedente fisonomía psíquica individual. Todo esto se produce por el acto asociativo de los elementos psíquicos, puesto que en el dominio de la conciencia, la serie progresiva de

estados está dada por conexiones sucesivas de relaciones y de procesos.

2.<sup>a</sup> *Los elementos psíquicos pasivos, al asimilar la energía de que han participado, se diferencian y, ó integrando mayormente el agregado precedente, ó bien desintegrándolo, permanecen, con el transformarse, dentro del contenido de la conciencia activa.*

La diferenciación de los elementos psíquicos con una integración análoga del sistema, indica progreso de la conciencia pasiva, lo cual acontece todos los días en las relaciones entre maestro y discípulo, superior y dependiente. Por el contrario, en la hipótesis de desintegración, la conciencia pasiva pierde su especial contenido y se modela sobre la íntima naturaleza de la conciencia á cuya energía de absorción no ha podido resistir. Este fenómeno se encuentra en los caracteres débiles ó poco adelantados, los cuales sufren muy fácilmente la influencia prepotente de los demás.

3.<sup>a</sup> *La transformación de la conciencia pasiva por integración ó desintegración, se produce en razón de los caracteres semejantes entre sus elementos y los de la conciencia activa.*

Cualquier alteración psíquica por consecuencia de haber participado de una energía, depende del grado de receptividad específica de los elementos en que es compuesto el agregado, cuyo grado corresponde á la mayor ó menor identidad de los elementos que están en relación. Los elementos

de la conciencia en cuanto son partes de agregados son de por sí compuestos de coeficientes psíquicos primitivos; de ahí que rija entre ellos como entre partículas materiales la ley de cohesión que denota la mutua atracción de *moléculas* del mismo cuerpo, esto es, de moléculas que, no descompuestas en átomos, tengan entre sí identidad orgánica.

4.<sup>a</sup> *Hay energías comunicadas, que por falta de aptitud de la conciencia pasiva no han sido ni paralizadas ni asimiladas, que dan lugar á un estado impulsivo de acción asociativa automática.*

La impulsión transmitida por el choque, digámoslo así, de dos agregados psíquicos, ó entra en el campo visivo de la conciencia pasiva, y entonces ésta transforma el contenido en un nuevo sistema de coeficientes, ó en parte se detiene en el umbral de la conciencia y entonces, continuando en la impulsión atractiva, arrastra con acción automática á su propia órbita los elementos sometidos á ella.

4. Además del efecto integrativo ó desintegrativo de los agregados de conciencia que están en relación, las energías irradiadas contienen, por lo que toca á la transmisión de actividad psíquica, un grado de *luz* que tiene su equivalente ontológico en la verdad que comunica, como también un grado de *calor* por los fenómenos *afectivos* de que es causa.

Al exteriorizarse, las corrientes irradiadas vuel-

ven por reflexión al centro de origen robusteciendo la intensidad del campo visivo. Esto se comprenderá fácilmente considerando que la absorción por parte de la conciencia activa de que hemos hablado, no es más que acumulación de actividad á consecuencia del exceso de energía atraída y vuelta al punto inicial de movimiento impulsivo. El que desee un ejemplo de esto, considere cuánto se robustece la conciencia de una convicción en aquel que, puesto en comunicación con otro, se haya persuadido de tener su aprobación.

5. La conciencia toma al exteriorizarse una de las formas siguientes: de duplicación, de multiplicación, de colectivización. La conciencia se duplica en el caso de irradiación de actividad por una sola conciencia; si son más, se multiplica; se colectiviza en la hipótesis de contacto con un número indeterminado ó indeterminable de conciencias. Según las formas que la conciencia asume, obedece á leyes psico-físicas. Señalaremos como principales las siguientes porque se conexionan más directamente con nuestro estudio: *a)* en la duplicación, las corrientes recíprocas de la actividad comunicada siguen la ley de *acción ó reacción*, de *paralización ó de sujeción*; *b)* en la multiplicación, domina, además de las leyes precedentes, la de *difusión*; *c)* en la colectivización, domina, además de las precedentes, la ley de *egocentrismo impulsivo*.

La primera ley se entiende con demasiada facilidad para que requiera explicación. No así la segunda y la tercera. En la hipótesis de varias conciencias en recíproca relación, la acción integrativa ó desintegrativa ó bien es el efecto de todas las actividades convergentes hacia un único centro de actividad predominante, y entonces se tiene siempre el ejemplo de simple duplicación de conciencia, ó bien las diversas actividades se combinan con un acuerdo que es el indicador de energías mutuas armonizadas, y entonces la energía de cada conciencia, más bien que concentrarse, se *difunde* en los dominios de las otras conciencias. La extensión es en detrimento de la intensidad, y he aquí porqué allí donde acontece esto, las convicciones, los propósitos no hacen mella larga y duradera: al primer choque, desmayan y se rompen.

6. Mas amplia explicación hay que dedicar á la ley de *egocentrismo impulsivo*. En la difusión de actividad de conciencia por el campo indeterminado de conciencias colectivas, la acción y reacción de energías proceden de un modo muy débil: la impulsión inicial se pierde en los lejanos confines de límites extremos que apenas repercuten la vibración de ondas atractivas, de suerte que difícilmente resultan conocidas por las personas que las reciben. Entonces resulta de ello un lento flujo y reflujo de corrientes que ó bien se detienen en el umbral de la conciencia, en el

rincón por decirlo así de lo inconscio, ó bien, caso de llegar á penetrar en el campo visivo, lo hacen con una aparición rápida y fugaz. Sentado esto, en el fluctuar de corrientes impulsivas y repulsivas sólo queda, en estado permanente de poder preeminente, el centro primitivo de originaria y más significativa irradiación consciente, al paso que todos los demás centros se resienten, con grados impulsivos diversos, de su fuerza atractiva.

A este centro originario y preponderante le llamamos egocentro impulsivo, lo que vale tanto como decir punto consciente con predominio de acción atractiva respecto de los muchos centros que están á su alrededor y que experimentan su eficacia impulsiva.

La obra del genio se efectúa precisamente por medio del cumplimiento de dicha ley. Una idea, una doctrina, una enseñanza, una obra maestra de arte, imprimen por sí el sello á toda una época. ¿Cómo? La conciencia colectiva, impresionada, dominada por la influencia del individuo, gradual é inconscientemente absorbe su poder concentrativo; se modifica, se transforma, toma los rasgos de una fisonomía nueva; se organiza, se unifica en las tendencias, en el modo de pensar, de querer; refluye al centro común de donde dimana la irradiación, está guiada por el único rayo luminoso que le es comunicado por la obra absorbente del genio. Y añádase que, en la hipó-

tesis supuesta, la resistencia colectiva á la acción del individuo se hace casi imposible, en primer lugar porque la acción modificadora se propaga por lo regular por vías incógnitas y toca al dominio de lo inconsciente; en segundo lugar, porque la atractiva de los sucesivos agregados psíquicos se produce, en la extensión difusiva del impulso inicial, por *mutua acción ó repercusión* de los agregados mismos, de donde que, á excepción de los primeros que están en contacto con el centro de origen, los restantes, más distantes, además de ignorar el lejano manantial de la corriente primigena, experimentan también la eficacia acumulativa de la energía que concurre á que la primera impulsión llegue á lejanos términos para producir el efecto necesitado por su última naturaleza.

7. El proceso de egocentrismo impulsivo descrito, se diferencia á veces, á consecuencia de la singularidad de alteración ó de desequilibrio del punto ó puntos de irradiación, por cualidades morbosas que son causa de errores y de verdaderas psicosis epidémicas. Los prejuicios tan arraigados y dominantes en ciertas épocas históricas y en ciertas regiones, son la prueba permanente de ello; pero aparecerá más cierta si consideramos algunas formas de psicosis colectivas cuyos espantosos efectos se recuerdan como ejemplo de la debilidad humana. Es tan sugestiva la obra desintegrativa de la conciencia desequili-

brada, que la multitud es atraída por ella con facilidad maravillosa: todos se mueven delirantes en pos de creencias que, aun cuando opuestas á la razón y á la realidad, se arraigan, adquieren un poder tan grande que trastornan poblaciones enteras y dejan de sí en la memoria de la posteridad un surco de luz tristísima.

Recibido el primer empuje, alguna vez por una causa única, otras por causas simultáneas, las corrientes se irradian, se difunden, se ensanchan, invaden á la colectividad. Primero discurren por vías ocultas, inadvertidas; de vez en cuando salen á la luz, para de allí llegar con una lenta labor desintegrativa de ideas, de sentimientos, á arrastrar á todos en un vertiginoso invencible torbellino.

Encuéntrense ejemplos hermosísimos de psicosis epidémica en *Los Novios* de Manzoni, en el pasaje en que se habla de la creencia de que la peste fuese debida «á artes malélicas, á operaciones diabólicas, á gente conjurada para esparcirla por conducto de venenos contagiosos y de hechizos». — «Dos hechos — cuenta Manzoni — uno de ciego é indisciplinado pavor, otro de no sé qué perversidad, fueron los que convirtieron aquella sospecha indeterminada de un atentado posible, en sospecha, y para muchos en certeza, de un atentado positivo y de una trama real. Algunos á quienes había parecido ver en la tarde del 17 de Mayo que andaban por la Catedral personas un-

tando un tabique que servía para dividir los espacios asignados á los dos sexos, hicieron por la noche llevar fuera de la Iglesia el tabique y una cantidad de bancos; aunque el presidente de la Sanidad, que acudió á hacer la visita con cuatro personas del ramo, después de haber visitado el tabique, los bancos, la pila del agua bendita sin encontrar nada que pudiese confirmar la ignominiosa sospecha de un maléfico atentado, hubiese, para complacer á la imaginación ajena y *más bien para abundar en cautela que por necesidad*, hubiese, digo, decidido que bastaba dar un lavado al tabique. Aquel volumen de cosas amontonadas produjo una gran impresión de espanto en la multitud, para la cual un objeto se convierte fácilmente en un argumento. Se dijo y se creyó en general que en la Catedral habían sido untados todos los bancos, las paredes y hasta las cuerdas de las campanas. Y no se dijo entonces solamente: todas las memorias de los contemporáneos que hablan de aquel hecho (algunas de ellas escritas muchos años después) hablan de ello con igual seguridad y la historia sincera del hecho habría que adivinarla si no se encontrase en una carta del tribunal de la Sanidad al gobernador, etc.» (1).

Aun prescindiendo del segundo hecho indicado por Manzoni, he aquí otro ejemplo que cuenta el

(1) Cap. XXXI.

mismo: «Se había visto de nuevo, ó había parecido ver esta vez, untadas murallas, puertas de edificios públicos, salidas de casas, martillos. Las noticias de tales descubrimientos corrían de boca en boca; y como suele suceder, más que nunca, cuando los ánimos están preocupados, el oír hacía el efecto de ver. Los ánimos, siempre más apesadumbrados por la presencia de los males, irritados por la insistencia del peligro, adoptaban con más gusto aquella creencia; que la cólera aspira á castigar y como observó agudamente á este mismo propósito un hombre de ingenio, le place más atribuir los males á una perversidad humana de la que pueda vengarse, que reconocerle una causa con la cual no pueda hacer sino resignarse. Un veneno exquisito, instantáneo, penetrante en alto grado, eran palabras más que suficientes para explicar la violencia y todos los accidentes más oscuros y desordenados de la enfermedad. Se decía que aquel veneno estaba compuesto de sapos, de serpientes, de baba y materia de apestados, peor aún, de todo lo más sucio y atroz que supiesen encontrar imaginaciones salvajes y trastornadas. Añadiéronse después á ello los hechizos, con los cuales resultaba posible todo efecto, perdía fuerza toda objeción y se solucionaba toda dificultad. Si los efectos no se habían visto inmediatamente después de la primera untura, se comprendía porqué: había sido una tentativa equivocada de hechizos

novicios aún; ahora el arte estaba perfeccionado y las voluntades más encarnizadas en su infernal propósito. Desde entonces, el que hubiere sostenido aún que era una burla, que hubiere negado la existencia de una trama, pasaba por ciego, obstinado, si es que no se hacía sospechoso de hombre interesado en desviar la atención pública de la verdad, de cómplice, de *untador*: bien pronto este vocablo fué usual, solemne, tremendo. Con semejante persuasión de que había untadores, casi infaliblemente había que descubrir alguno: todas las miradas estaban alerta; todo acto podía inspirar sospechas, y las sospechas se convertían fácilmente en certeza y la certeza en furor» (1).

8. De las nociones de psicología general que acabamos de dar, pasemos á considerar más de cerca la materia criminal, en la que obtendremos pruebas más exactas de las teorías relativas á la irradiación externa de la conciencia. He aquí, desde el principio hasta el fin, el ejemplo más común de la forma de duplicación de conciencia en la hipótesis de concurso criminoso por obra de una pareja criminal. Bien observan Sighele, Lombroso, que «muchas veces es una pasión lo que se ha abierto camino violentamente, y que gravita como una pesadilla sobre todos los sentidos del honrado y le arrastra lentamente al cri-

(1) Cap. XXXII.—Compárese el hermoso trabajo de Leggiardi-Laura: *El delincuente en «Los Novios»*.

men, que difiere sin embargo del crimen de pasión irresistible porque es menos noble, menos intensa, no se abre paso más que poco á poco, dejando las apariencias de la premeditación; y por esto se trata las más de las veces de una pareja en que el uno es el delincuente de ocasión, víctima arrastrada por la sugestión del otro, delincuente nato que se aprovecha de ello y le empuja» (1).

¿Qué es esta pesadilla sino el efecto de energía acumulada sobre una conciencia pasiva por la influencia de una actividad que haya conquistado su dominio? Bien es verdad que el fenómeno es más frecuente entre delincuente nato y delincuente ocasional, lo cual corresponde en efecto á nuestra ley de paralización y de sujeción; pero la sugestión elevada á causa del fenómeno, nada explicaría por sí sola si no se resolviese en relaciones dinámicas apreciables del modo que hemos puesto de manifiesto. Observa también Sighele que esta pareja está casi siempre constituida por dos caracteres opuestos, porque es una observación vulgar que dos personas simpatizan cuando, aun teniendo algunas notas fundamentales de carácter bastante semejantes, tienen además cualidades y defectos diversos. Dos templos de carácter idéntico no podrían unirse, se destrozarian. Para que dos ruedas de engranaje giren juntas con

(1) Véase Lombroso, *L'Uomo delinquente*, vol. II, pág. 511.—Sighele, *La coppia criminale*.



regularidad, precisa que la una tenga el diente donde la otra tiene la concavidad: para que tenga origen una pasión ó hasta una simpatía, es preciso, dice Schopenhauer, que se produzca un fenómeno que no puede expresarse más que con una metáfora sacada de la química: las dos individualidades han de neutralizarse recíprocamente, como un ácido y un álcali se combinan para formar una sal neutra. El buen sentido ha intuido esta verdad creando el proverbio: los contrarios se aman. Las reflexiones de Sighele que hemos traído á colación, corresponden á la realidad de las cosas; pero, á mi juicio, necesitan que se les añada algo para que no introduzcan duda en aquella ley. Que el amor, por ejemplo, según lo que el mismo escritor explica, no sea en el fondo más que el *deseo de completarse* fisiológica y psicológicamente, y que dos individuos se completen precisamente cuando el uno tiene lo que le falta al otro, convenimos en ello; ¿pero qué se quiere entender por completamiento sino la acción atractiva mutua, ya por equilibrio entre actividades de igual grado aunque de opuesta naturaleza, ya por sujeción á un motivo de menor resistencia de una energía respecto de otra? El fenómeno es, pues, enteramente dinámico, más que accidental: su esencia real se conexiona con leyes de acción y reacción. Bien entrevió Sighele esta íntima necesidad de las personas simpatizantes, cuando antes de hablar de la di-

versidad de cualidades y de defectos, hizo ver la importancia de las notas fundamentales bastante semejantes del carácter.

9. La existencia del concurso de varias personas en un mismo delito, recibirá, para quien medite á fondo la teoría por nosotros desarrollada, luces bastante claras para ahuyentar en la práctica aquellos equívocos que todos los días forman el objeto de dudas y de errores judiciales. Madurada después de largas meditaciones, ya desde hace muchos años la indiqué en forma sintética que será útil repetir aquí, no porque comprenda todo lo que hoy me es dable escribir, sino á título de recuerdo fragmentario de ideas que en todo tiempo me han parecido encerrar exactas nociones científicas correspondientes á los verdaderos resultados de un método positivo. Ya en 1894 escribí: Así como en los fenómenos de mecánica la preponderancia de energía está determinada por la eficacia cualitativa y cuantitativa, de igual modo en las acciones humanas el fenómeno delictuoso es el efecto de una energía, la cual, ó por sí sola ó en coparticipación con otras energías concurrentes, se encarna en el hecho y se sustancia en la violación del orden jurídico. El origen, la medida, el grado de dicha energía, se aprecian con facilidad cuando se individualiza singularmente; pero en las formas de concurso ó colectividad personales, no es fácil descubrir, no solamente los nexos entre las causas concurren-

tes, sino también la eficacia de cada una por sí y en relación con el resultado final de la acción criminosa. En el delito, sin embargo, se acostumbra distinguir una causa moral y una causa material ó física, pero en el concurso ora se considera la coparticipación puramente moral, ora la moral y física. Así, respecto del acontecimiento criminal, se suele considerar el grado de eficacia de las causas concurrentes y, según la eficacia misma, establecer una imputabilidad análoga de los actos cometidos y diferentes grados de imputación (1).

40. El legislador italiano distingue en el concurso criminal la *co-reidad* de la *complicidad*, es decir, la causa *determinante* al delito de la simple *coeficiencia*, ó sea participación secundaria ó cooperación mediata. Tanto la *co-reidad* como la *complicidad* se distinguen en física y moral, según que la preponderancia del concurso se debe á la obra física ó á la influencia moral. La *co-reidad* moral (art. 63 del Cód. pen.), está resumida en la figura de *aquel que ha determinado á otro á cometer el delito*, lo cual puede acontecer de todos aquellos modos por los cuales se convierte un individuo en causa eficiente de la acción de otro, como por el mandato, el mando, la coacción, el consejo. El mandato, *pactum sceleris*, existe cuando alguno, con promesas de recompensa ó con

(1) Véase mi *Trattato di Codice penale italiano*, parte I, pág. 346.

otro medio distinto, confía á otro la ejecución de una maldad que él no tiene valor ó medio de llevar á cabo, lo cual tiene efecto con la *proposición* de lo que se quiere y con la *aceptación* de prestarse á la obra. La forma es indiferente, puesto que, al decir de Paolo, *sive rogo, sive voto, sive mando, sive alio quocumque verbo scripserit, mandati actio est*. El mando es la constrictión moral basada en la obediencia, la coacción es la constrictión moral basada en el temor; el consejo es la persuasión al delito mediante la eficacia impulsiva de los argumentos que tienen influencia en el ánimo del agente.

Hemos dicho que también la *complicidad* se distingue en moral y material; la primera se resume: *a)* en el hecho de excitar ó robustecer la resolución de cometer un delito; *b)* en el de prometer asistencia ó ayuda después del delito; *c)* en el de dar instrucciones; la segunda se resume: *a)* en el hecho de suministrar medios para cometer el delito; *b)* en el de prestar asistencia ó ayuda antes de ó durante el hecho.

Al que siga el íntimo concepto jurídico de las indicadas formas de *complicidad*, le parecerá evidente la aplicación de las leyes dinámicas de irradiación psíquica de que hemos hablado: algunas veces el mismo lenguaje técnico delinea el contenido científico. Y en verdad, siguiendo la idea legislativa y la necesidad lógica que informa sus sanciones, tropezamos continuamente con

ejemplos de duplicación ó de multiplicación de conciencia criminosa, con las leyes relativas á las mismas de acciones ó reacciones, de paralización ó sujeción, como también de *difusión*. El análisis y la síntesis psicológica resultan evidentes con una rápida reflexión sobre el porqué dinámico de cada acontecimiento real de hechos: á nosotros nos bastará, para que se vea con claridad su idea, recordar en lenguaje vulgar el significado de cada forma jurídica de complicidad.

La excitación de la resolución no debe entenderse en el sentido de *suscitar* una resolución que primero no existía, porque entonces se caería en la hipótesis de la co-reidad moral, sino en el sentido de avivar una resolución criminosa ya existente. Robustecer es algo semejante al excitar, aunque de él se distinga en el modo. El que excita añade estímulo á estímulo, precipita la resolución; el que robustece aumenta la eficacia de un estímulo suficiente de por sí para determinar la acción, pero que en efecto no la ha determinado aún externamente.

La promesa de asistencia ó ayuda para después del delito, es un nuevo modo de robustecer la voluntad del agente, inspirando seguridad en el buen resultado de las consecuencias del delito y esperanza de escapar más fácilmente del peligro de la represión penal. En materia de responsabilidad, puede sostenerse como apodíctico el axioma de que en tanto se es imputable moral y poli-

ticamente en cuanto se ha desplegado de energía para no sentir y vencer los contraestímulos á la tendencia y á la acción criminosa, lo cual tiene valor de aplicación lo mismo cuando se juzga del autor del delito que de aquel que concurre al delito mismo. El que promete asistencia ó ayuda para después del hecho, elimina una interesante serie de motivos adecuados para refrenar la voluntad en la pendiente del delito, motivos que se resumen en la idea de no alcanzar, aun cometiendo el delito, el fin propuesto, ó bien de incurrir en la justa pena merecida, cuya eficacia de contrapunto es tan fuerte, cuando aparece al pensamiento como certeza de consecuencia del delito, que es difícil que no dé por resultado el aconsejar á la voluntad que elija un camino bien distinto al de infringir la ley. Dar instrucciones no equivale á poner al delincuente en la plena y absoluta posibilidad de perpetrar el delito, porque entonces se tendría el caso de co-reidad moral: significa por el contrario dar al agente una noticia cualquiera que sirva para facilitar la acción preordenada. Es evidente que el carácter de la instrucción es la *idoneidad* y la *ciencia* del acto criminoso: la *idoneidad*, porque cualquier coeficiente de una acción, si no tiene una eficacia determinativa intrínseca, se mira como extraño al fin á que está encaminada la acción; la *ciencia*, porque sería un absurdo lógico y ético un concurso meramente material, cuando por prescrip-

ción taxativa del art. 45, nadie puede ser castigado por un delito si no ha querido el hecho que lo constituye.

La suministración de los medios para ejecutar un delito determinado, es la primera forma de complicidad material. El primer requisito es que exista la *ciencia* del fin criminoso; no es superfluo repetirlo, pues no está muy lejos el peligro de que se olvide. El segundo requisito es que los medios sean *idóneos* para la ejecución de la maldad, y que hayan *servido* verdaderamente para la maldad misma. La idea de idoneidad no ha de tomarse en sentido absoluto, sino más bien en sentido relativo á aquel conjunto de actos en que se sustancia la consumación del delito. Por lo tanto, la idoneidad de los medios aprontados por diversos cómplices es relativa, no sólo al fin último del agente, sino á la importancia de cada medio en particular ligado con la importancia de los otros medios. Así, por ejemplo, el adquirir pólvora, el arreglar un fusil que por estar estropeado necesite quien lo componga, proporcionar la venda que sirve para ocultar al agresor á las miradas de la víctima, son medios que no tienen por sí idoneidad absoluta respecto del fin, pero son, sin embargo, recriminables porque, en relación entre sí, constituyen ideal y materialmente la figura completa de coeficiencia del crimen cometido.

La segunda y última forma de complicidad material consiste en *facilitar la ejecución del delito*,

*prestando asistencia ó ayuda antes de ó durante el hecho.* El legislador habla de *facilitación*, y por tanto queda excluido que el copartícipe tome parte en los *actos constitutivos* del delito, porque entonces revestiría la figura de cooperador inmediato más que de cómplice. Siendo el momento recriminable del delito el de la ejecución, de él se hace mención especialmente, pero al añadir que la asistencia ó ayuda puede prestarse antes de ó durante el hecho, evidentemente se quiere dar á entender que esta forma de concurso puede tener efecto con actos de preparación, de ejecución y de consumación. La *facilitación* puede realizarse por *asistencia ó ayuda*. La *asistencia* consiste en hallarse presente á los actos delictuosos; en aumentar el carácter de idoneidad de los actos mismos; ya *facilitando* su preparación, su ejecución y su consumación, ya *infundiendo confianza* en el que debe usarlos.

La *ayuda* es una cosa más material y fácilmente puede pasar á la hipótesis de la *co-reidad física*. El que *ayuda*, presta su auxilio *coadyuvando* á la obra antijurídica del delincuente, y puesto que son varias las clases de crímenes, varias son también las *ayudas* de que una persona puede hacerse responsable con respecto al éxito criminoso por otros conseguido (1).

(1) Véase mi citado *Trattato del Codice penale italiano*, parte I, págs. 350-351.